



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 05 OCT 1995

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por el Instituto Provincial de Previsión Social correspondiente a los meses de Enero a Diciembre -Ejercicio 1993- por un total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 23/100 CENTAVOS (\$ 15.107.376,23), y

CONSIDERANDO: Que según el Informe Nº 263/95 Letra T.C.P. se aconseja de acuerdo a la revisión efectuada, aprobar en forma parcial la rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 76/100 CENTAVOS (\$13.860.998,76).

Que de acuerdo a lo señalado en el Informe a que se hace referencia surgen observaciones que formular, las que se detallan en el Capítulo de Observaciones del Anexo I que se adjunta a la presente, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 47/100 CENTAVOS (\$1.246.377,47).

Que de la verificación practicada también surge que es necesario efectuar una recomendación, la que se detalla en el Capítulo de Recomendaciones del Anexo II que se adjunta a la presente.

Que de la revisión efectuada a los Haberes Pasivos se ha detectado que a la Sra. CASTRO, Iris Susana, categoría D00 Supervisora Escolar, se le abona en concepto de Zona el 40% del total que surge de los ítems Básico, Asistencia y Función Docente, cuando por el Dto. Nº1053/86 se fija como porcentaje de zona el 100% a partir del 1º de Marzo de 1986.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TRIBUNAL DE CUENTAS



dispuesto en el art. 2º inc. b) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

E L T R I B U N A L D E C U E N T A S

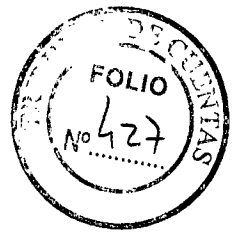
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) APROBAR parcialmente la presente rendición de cuentas al Instituto Provincial de Previsión Social por los meses de Enero a Diciembre -Ejercicio 1993- y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por el siguiente importe total y efectivo de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 76/100 CENTAVOS(\$ 13.860.998,76).

ARTICULO 2º) MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 47/100 CENTAVOS (\$ 1.246.377,47), por Capítulo de Observaciones, que forma parte integrante de la presente como Anexo I, concediendo al responsable del Instituto Provincial de Previsión Social, Dr. Jorge KRESSER PEREYRA un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para responder al mismo.

ARTICULO 3º) RECOMENDAR el cumplimiento de lo expuesto en el Capítulo de Recomendaciones del Anexo II que se agrega a la presente.

ARTICULO 4º) CONCEDER al Responsable del Instituto de Previsión Social, Dr. Jorge KRESSER PEREYRA un plazo de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente, para que se analice el Haber Jubilatorio que se abona a la Sra. CASTRO, Iris Susana y de ser necesario se proceda a corregir el mismo, comunicando su resultado al Tribunal de Cuentas en el mismo plazo.



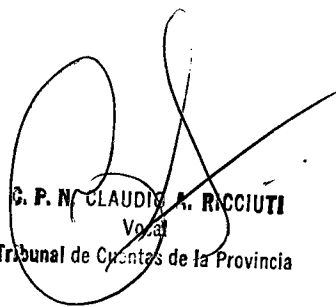
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

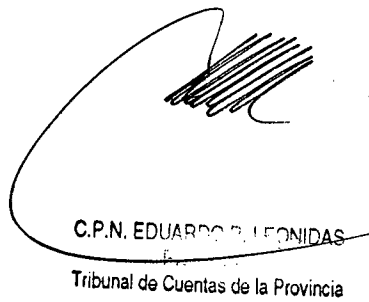
TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 5º) DECLARAR libre de responsabilidad por la suma indicada en el art. 1º al entonces Presidente del I.P.P.S. Dr. Jorge KRESSER PEREYRA.

ARTICULO 6º) REGISTRAR comunicar, cumplido se reservaran las actuaciones por el plazo indicado en el art. 2º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS No 291 /95. V.A.

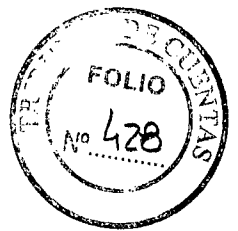

C. P. N. CLAUDIA A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO LEONIDAS
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCION No 291 /95.-

ANEXO I

CAPITULO DE OBSERVACIONES

*GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- 1) Orden de Pago N°06, 35, 75, 119, 167, 202, 259, 294, 337, 375, 424, 475/93. \$ 9.240,00
Pago Consejo Federal de Previsión Social (C.F.P.S.) en concepto de cuota mensual.

Observación: No se presenta recibo que respalde el efectivo pago. Solo se adjunta comprobante de transferencia del Banco Nación por \$ 766,70 por mes.

- 2) Orden de Pago N°37, 77, 121, 165, 200, 260, 295, 338, 377, 423, 478/93. \$16.500,00
Pago a Veronesse, Adriana por alquiler de una vivienda de servicio por \$1.500,00 mensuales.

Observación: No obran en las actuaciones la factura reglamentaria correspondiente que respalde la operación realizada de acuerdo a la Resolución General (D.G.I.) N°3.419.

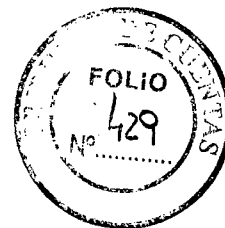
- 3) Orden de Pago N°374, 412, 476/93. \$ 8.550,00
Pago a I.E.E.R.A.L. (Instituto de Estudios Económicos sobre la Realidad Argentina y Latinoamericana). El objeto de la contratación es el estudio sobre la situación económica y presente y futura del Instituto. El monto del contrato es de \$ 57.000,00 a pagar en 20 cuotas mensuales de \$ 2.850,00. Corresponden al período 1.993 el pago de tres cuotas.

Observación: No obran en las actuaciones: Documentación fundada de la necesidad de la especialización, antecedentes que acrediten la notoria capacidad técnica del Instituto justificando la Contratación Directa. Falta el comprobante reglamentario que respalde el pago.

- 4) Orden de Pago N°445/93. \$ 3.125,00
Pago Refugio Tolkeyen, por cena del " Día del Jubilado ". Pagado por subsidio otorgado al Centro de Jubilados de Ushuaia.

Observación: Se mantiene la observación rea-

R



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

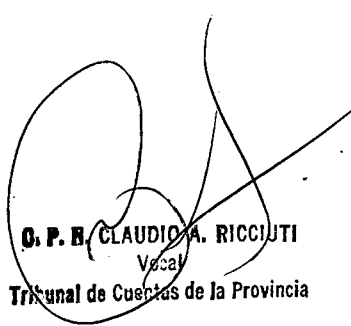
lizada por Auditoría General según Resolución
A.G. Nº354/93.

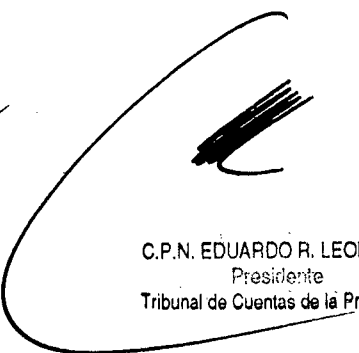
***GASTOS DE HABERES PASIVOS Y ACTIVOS**

- 1) Ordenes de Pago Nº 27, 63, 113, 158, 194, /
249, 286, 331, 370, 370, 408, 463 y 503/93.
Pago Haberes Activos. \$ 1.208.962,47.

Observación: se observa pago del adicional
Previsional por Resolución A.G. Nº 267/92 y
Nº 152/93.

TOTAL OBSERVADO **\$ 1.246.377,47**


G. P. B. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



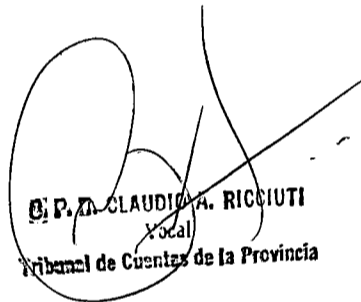
RESOLUCION NO 291 /95.-

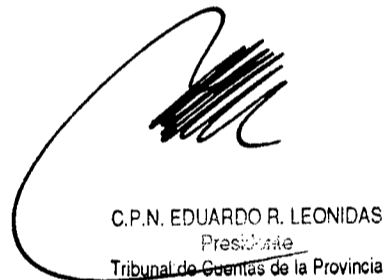
ANEXO II

CAPITULO DE RECOMENDACIONES

HABERES PASIVOS:

En el control de los haberes de los beneficiarios pasivos de la Dirección de Aeronáutica, surge destacar que el concepto zona, que es abonado según Decreto 904/91 Anexo I, (sobre básico 100% zona), no coincide con el cálculo aplicado por la Dirección de Haberes a los agentes activos, para los cuales rige el mismo acto legal, recomendando se arbitren los medios necesarios para que conjuntamente con la Administración Central lleguen a un acuerdo en la aplicación del mencionado Decreto; a la luz de lo resuelto por este Tribunal mediante Resolución N°277/95.


C.P.N. CLAUDIA A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia